



TEQUENDAMA

SHT. 200. 061 RESOLUCIÓN NUMERO 20192040000084
20192040000084

(28-01-2019)

Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del año 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No 111 de 15 de Enero de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 y el Decreto No. 115 de 1996, constitutivo del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, regula la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, disponiendo el correcto manejo y administración de tales recursos.

Que el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad para la vigencia fiscal año 2019, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 22 de sus Estatutos Internos, fue aprobado por la Honorable Junta Directiva en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, como consta en el acta No. 954 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 001 de diciembre 27 de 2018, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, para la vigencia fiscal de 2019, aprobando para la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. el siguiente presupuesto:



TEQUENDAMA

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ingresos Corrientes	57.033.213.000
- Recursos de Capital	8.300.000.000
- Disponibilidad inicial	9.880.519.000
TOTAL INGRESOS - DISPONIBILIDAD INICIAL	75.213.732.000

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Gastos de Funcionamiento	23.974.178.000
- Operación Comercial	27.507.299.000
- Inversión	14.500.000.000
- Servicio a la Deuda	792.000.000
- Disponibilidad final	8.440.255.000
TOTAL GASTOS - DISPONIBILIDAD FINAL	75.213.732.000

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto en los gerentes, presidentes o directores, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS, debiendo estos presentar un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, antes del 1 de febrero de cada año.

Que mediante Decreto No 115 de 15 de Enero de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetos al régimen de aquellas, dispone el correcto manejo y administración de tales recursos.

Que la desagregación del presupuesto fue aprobada por la Junta Directiva, en sesión ordinaria del 23 de enero de 2019, consignada en el Acta No. 956 de la misma fecha.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. para la vigencia Fiscal del año 2019 conforme a la resolución No. 001 de diciembre 27 de 2018 del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en los montos aprobados por la Junta Directiva en sesión ordinaria del 23 de enero de 2019, consignada en el Acta No. 956 de la misma fecha, como se detalla a continuación:



TEQUENDAMA

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2019
INGRESOS	
I. DISPONIBILIDAD INICIAL	9.880.519.000
II. INGRESOS CORRIENTES	57.033.213.000
Ingresos de Explotación	57.033.213.000
- Ventas de Servicios a Usuario Final	57.033.213.000
III. INGRESOS DE CAPITAL	8.300.000.000
Rendimientos Financieros	1.300.000.000
Crédito Interno	7.000.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	75.213.732.000

GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.974.178.000
I. GASTOS DE PERSONAL	9.603.248.313
- Servicios Personales Asociados Nomina	7.501.161.641
- Servicios Personales Indirectos	277.684.159
- Contribución Nómina Sector Privado	1.032.829.361
- Contribución Nómina Sector Público	796.561.152
II. GASTOS GENERALES	11.940.837.000
1. - Adquisición de Bienes	1.067.422.773
2. - Adquisición de Servicios	2.437.054.185
3. - Impuestos, tasas y Multas	8.335.711.032
III. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.525.759.697
1. - Transferencias Sector Público	133.900.000
2. - Transferencias Previsión y Seguridad social	2.041.853.697
3. - Otras Transferencias	350.000.000
OPERACION COMERCIAL	27.507.200.000
SERVICIO A LA DEUDA	792.000.000
INVERSION	14.800.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	8.440.255.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	75.213.732.000



TEQUENDAMA

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la máxima desagregación del Presupuesto de Gastos de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., que hace referencia al ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, para la vigencia Fiscal del año 2019, así:

RUBRO	APROPIADO 2019
GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 23.974.133.000
I. GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.608.236.313
I.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 7.501.131.641
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 5.093.717.524
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 169.381.311
PRIMA DE ALIMENTACION	\$ 445.659.667
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 170.059.516
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 292.326.032
PRIMA DE VACACIONES	\$ 229.343.628
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 496.454.594
HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	\$ 361.404.002
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 18.523.040
PRIMA TECNICA	\$ 49.531.271
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 8.953.206
INDEMNIZACIONES	\$ 165.807.850
I.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 217.694.169
HONORARIOS	\$ 242.732.981
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 34.951.178
I.3. CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 1.052.829.361
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR PRIVADO	\$ 239.334.427
APORTE PREV SOCIAL - SERVICIO MEDICO	\$ 90.000.000
APORTES PREV SOCIAL - PENSION PRIVADO	\$ 703.494.934
I.4. CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	\$ 796.561.152
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 10.264.198
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 593.228.029
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	\$ 6.843.107
APORTES PREVISION SOCIAL - MEDICO	\$ 29.230.218



TEQUENDAMA

APORTES PREVISION SOCIAL - PENSION	\$ 87.675.825
APORTES PREVISION SOCIAL - ATEP	\$ 69.319.775
2. GASTOS GENERALES	\$ 3.501.478.958
2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 1.007.422.773
2.1.1. COMPRA DE EQUIPO	\$ 120.318.481
EQUIPOS Y MUEBLES, LAMPARAS, MARMOL, PUERTAS, ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y SALONES	\$ 1.864.212
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES, ACCESORIOS Y SIMILARES, SISTEMAS Y DE SEGURIDAD	\$ 92.028.711
EQUIPOS PARA TALLERES, MÁQUINAS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y ASEO.	\$ 15.542.201
EQUIPOS PARA COCINA (MANIPULACIÓN, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS)	\$ 18.156.606
EQUIPO Y MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 726.721
2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 886.104.322
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 43.820.555
ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 240.009.273
PAPELERÍA IMPRESA Y NO IMPRESA. LIBROS, CINTAS CASSETTES Y SIMILARES PARA LA ADMINISTRACIÓN (20%)	\$ 126.235.807
UNIFORMES (TRABAJO).	\$ 474.300
ÚTILES DE ESCRITORIO	\$ 3.968.654
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 98.786.152
PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS, ACCESORIOS O ELEMENTOS O CONSTRUCCIONES.	\$ 416.752.112
PINTURAS, DISOLVENTES Y SIMILARES	\$ 9.057.469
2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.494.056.185
2.2.1. MANTENIMIENTO	\$ 597.400.000
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$ 597.400.000
2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1.896.656.185
AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOLECCIÓN BASURAS	\$ 254.553.482
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 326.553.522
GAS	\$ 388.676.629
TELÉFONO LOCAL, LARGA DISTANCIA, FAX, ETC.	\$ 165.791.367
2.2.3. ARRENDAMIENTOS	\$ 108.150.000
ARRENDAMIENTOS	\$ 108.150.000



TEQUENDAMA

2.2.4 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	\$ 20.000.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 20.000.000
2.2.5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 38.130.000
EDICION DE FORMAS, ESCRITOS, PUBLICACIONES. LIBROS, TRABAJOS, TIPOGRAFICOS, SELLOS, TROQUELES	\$ 1.589.782
AVISOS (VACANTE, FALLECIMIENTOS, ANUNCIOS, SOLICITUDES DE OFERTAS, CONVOCATORIAS)	\$ 4.660.703
REVISTAS: ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTAS ESPECIALIZADAS Y GENERALES	\$ 16.167.528
PRODUCCION, ASESORIA Y DISEÑO	\$ 15.711.987
2.2.6. COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$ 49.440.000
COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$ 49.440.000
2.2.7. SEGUROS	\$ 309.000.000
SEGUROS	\$ 309.000.000
2.2.8. OTROS GASTOS GENERALES	\$ 14.936.000
CUOTAS DE ASOCIACIÓN, GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS	\$ 12.620.335
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 2.314.665
2.2.9. BIENESTAR SOCIAL	\$ 94.424.185
BIENESTAR SOCIAL	\$ 94.424.185
2.2.10. CAPACITACION	\$ 70.000.000
CAPACITACION	\$ 70.000.000
3. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 8.335.711.032
IMPUESTOS	\$ 8.335.711.032
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.625.753.697
4.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 133.900.000
CUOTA DE AUIDITAJE COTRANAL	\$ 133.900.000
4.2. TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEQ. SOCIAL	\$ 2.041.853.697
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2.035.673.697
CESANTIAS	\$ 6.180.000
4.3. OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 350.000.000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 350.000.000
DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ -



TEQUENDAMA

OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 24.394.299.000
AVES	\$ 679.342.818
AZUCAR, SAL, CONDIMENTOS, DULCES Y SIMILARES	\$ 622.181.314
CARNES	\$ 1.733.174.819
FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES (FRESCOS, ENVASES, LATAS, SECOS)	\$ 1.752.808.877
GRANOS, HARINAS, ACEITES, GRASAS	\$ 1.168.623.812
HUEVOS	\$ 142.013.118
LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS	\$ 373.451.915
PESCADOS Y MARISCOS, (SIMILARES FRESCOS O ENLATADOS)	\$ 615.320.614
SALSAMENTARIA	\$ 186.029.956
OTROS ALIMENTOS	\$ 523.341.774
ACTIVOS DE OPERACIÓN A&B Y HABITACIONES	\$ 184.892.545
AMENITIES, JABONES, PAPEL HIGIENICO	\$ 115.941.817
FLORES (DECORACION)	\$ 66.968.248
LICORES, VINOS, CERVEZA, REFRESCOS, GASEOSAS, COMPLEMENTOS	\$ 726.795.309
JABONES Y QUÍMICOS PARA LAVANDERÍA, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 377.757.119
CONTRATOS COOPERATIVAS	\$ 7.776.065.804
MUSICA Y ENTRETENIMIENTO	\$ 49.436.853
SUSCRIPCIONES: REVISTAS, PERIODICOS, DIRECTORIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS Y SUS RENOVACIONES	\$ 2.928.717
TRANSPORTE: PAGOS DE LOS SERVICIOS DE TRANS DE HUESPEDES Y PERSONAL (DOMICILIOS)	\$ 416.901.073
REPUESTOS LAVANDERIA Y PLANTA TELEFONICA	\$ 15.000.152
PAGOS POR VENTAS A IH&R. COMISIONES AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES DE TURISMO	\$ 782.036.358
CONTRATOS DE OPERACION COMERCIAL HT; TORRE DE RESIDENCIAS TEQUENDAMA Y PARQUEADERO DE RESIDENCIAS	\$ 2.730.924.625
CONTRATOS DE OPERACION COMERCIAL HT, OPERACIÓN DE AST CONPES	\$ 85.679.387
SERVICIOS PÚBLICOS HOTEL TEQUENDAMA (HABITACIONES)	\$ 3.406.401.125
PAPELERÍA IMPRESA Y NO IMPRESA PARA LA HUESPEDES (80%)	\$ 77.659.474



TEQUENDAMA

TELAS Y BLANCOS DE HABITACIONES, CORTINERIA, BLACKOUT, TELAS Y LENCERIA PARA A&B	\$ 217.212.607
COMBUSTIBLES (ACPM Y GAS) Y LUBRICANTES. (FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS, MOTORES, EQUIPOS, SISTEMAS)	\$ 49.281.307
SUSCRIPCIONES: REVISTAS, PERIODICOS, DIRECTORIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS Y SUS RENOVACIONES	\$ 18.535.874
UNIFORMES DE TRABAJO	\$ 130.156.417
GASTOS POR SISTEMA DE GESTION INTEGRAL	\$ 187.470.788
GASTOS TORRE AST- C ON CARGO A UTILIDADES	\$ 825.588.595
GASTOS DE BANQUETES-LOGISTICA GRANDES EVENTOS	\$ 1.467.375.789
INVERSION	\$ 14.500.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOTELERA	\$ 14.500.000.000
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 792.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (INV + OP COM + FUNC + SER DEUDA)	\$ 88.773.477.000
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 3.440.256.000
TOTAL GASTOS DEFINITIVO	\$ 75.213.532.000

ARTICULO TERCERO: La ejecución, seguimiento y control de los presupuestos, deberán ser concebidos y aplicados por los responsables asignados a los mismos y atendiendo los lineamientos contemplados en el Manual de Adquisiciones, de tal manera que los recursos se ejecuten conforme a lo planeado y permitan alcanzar los objetivos e iniciativas estratégicas planteadas en el Direccionamiento Estratégico actual, Plan Tridente 2019 – 2022.

ARTICULO CUARTO: A través de los Comités Financieros, se presentarán por parte de los Jefes de Unidades de Negocio, los logros referentes a Ingreso Operacionales y gastos asociados, en correspondencia al presupuesto planeado.

ARTICULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución del Gasto corresponde al área de Presupuesto, realizando monitoreo e informando oportunamente a las demás dependencias, las desviaciones a que diera a lugar. Así mismo, informará a las Gerencias, la situación actual en los comités de presupuesto que se realizan mensualmente.

ARTICULO SEXTO: Es responsabilidad de la Oficina de Planeación y el área de presupuesto, efectuar los movimientos presupuestales de acuerdo a las necesidades operativas de la Sociedad.

Los movimientos presupuestales que sean requeridos al interior de un mismo grupo de rubros por los ordenadores del gasto, deberán ser informados a las gerencias respectivas, y solicitados a la Oficina de Planeación, por medio del formato destinado para tal fin, quien realizará las gestiones



TEQUENDAMA

junto al área de presupuesto, para su formalización y sin que estos ajustes superen el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Los movimientos presupuestales que obedezcan a cambios entre diferentes grupos de rubros, deberán ser autorizados por la gerencia respectiva, y solicitados a la Oficina de Planeación, por medio del formato destinado para tal fin, quien realizará las gestiones correspondientes junto al área de presupuesto, para su formalización y sin que estos ajustes superen el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

La máxima desagregación del presupuesto indica la flexibilidad del gasto que requiere el funcionamiento de la Sociedad. A su vez, cualquier modificación deberá ser aprobada por la Gerencia General, cumpliendo con lo establecido en las normas presupuestales para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: No está permitido ejecutar gastos que no estén contemplados previamente en el presupuesto (hechos cumplidos), o que éste se encuentre deficitario.

ARTICULO OCTAVO: El presupuesto de inversión será ejecutado teniendo en cuenta el mes en que se requiera la adquisición del bien o servicio, según prioridades que serán determinadas por la Gerencia General, en conjunto con la Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación, o por quien sea delegado para ello.

ARTICULO NOVENO: Para la correcta ejecución del presupuesto y el establecimiento de las diferentes compras que por concepto de adquisición de bienes y servicios que requiera la Sociedad Hotelera Tequendama, deberá tenerse en cuenta para su imputación lo contemplado Manual de Adquisiciones vigente.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige retroactivamente a partir del 1 de enero de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)


CONTRALMIRANTE JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO
Gerente General

VoBo: Juan Sebastian Gaviria Medina, Jefe de Planeación _____
VoBo: Elizabeth Bonilla, Jefe de Presupuesto _____
VoBo: Over Linares, Contador _____
VoBo: Paola Espinel, Jefe Financiera _____
VoBo: Martin Alonso Orduz Rodríguez, Gerente Administrativo y Financiero _____

